

SECRETARIA. Santiago de Cali, Enero 18 de 2.021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvese proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Enero dieciocho(18) del año Dos mil Veintiuno (2.021).

En atención al escrito que precede y como quiera que es procedente, el Juzgado

DISPONE:

1.- DECRETASE el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-179471 que se ubica en PASAJE 7-1. 67-50 APARTAMENTO E-106 BLOQUE "E" " UNIDAD RESIDENCIAL CALI BELLA" de esta ciudad propiedad del demandado Francisco Antonio Sánchez Montenegro.

2.- DESIGNAR como secuestre a MAIZA Y ASOCIADOS, Residente en la CALLE 5 OESTE 27-25 quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia, a quien se le comunicara el nombramiento y se le dará la respectiva posesión del cargo.

3.-Comisionase al juez civil municipal de Cali- Reparto con funciones para realizar secuestros, a fin de que se sirva llevar a cabo dicha diligencia. Además se le concede facultades para reemplazar al secuestre si fuere necesario y de fijarle los honorarios.

CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia: Santiago de Cali, Enero 18 de 2.021. En la fecha se libra Despacho Comisorio No. 002 al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL- REPARTO QUE REALIZA DILIGENCIAS DE SEQUESTRO ordenado en el auto anterior.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. UNIDAD RES CALI BELLA
DDO. FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ MONTENEGRO

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali da 123 ENE 2021
Ha estado No. 006 de ley
notifiqué a las partes el auto anterior
P114
Secretaría